#### ADO 12 DE ENERO

Ene periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CON IL COIONAL, ecaptuando los festivos. Se entregará en la casta de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagidos al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta; y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis à los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el director de la imprenta; deben estar en el descado las doce del lia anterior al en que se quieran publicar; de lo cario quedarán para el dia signiente; previniendose (que dichos avicos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances è Italiano á volunta de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración jeneral de correos de esta capital.

#### FIESTAS RELIJIOSAS.

S. Benito abad.

JUBILEO CIRCULAR.

En S. Fracisco

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Capricornus. Sale á las 5h 39m. - Se pone á las 6h. 21m. La luna esta decreciendo tiene 20 días. Cuarto menguante á las 6h. y 19m. de la tarde

CORREOS.

Sale el del Cuzco.

# BSTERIOR

# Santander.

Conclusion del numero anterior.

Las relaciones amistosas que felizmente ecsisten entre nuestro pais y los nuevos estados americanos serán para mi un objeto de particular atension. La estrecha amistad y alianza entre los pueblos q' se han separado de la monarquía española, y la mejor armonia é intelijencia con nuestros hermanos mayores del Norte, son de tanto interés á la causa de la libertad, q' por mi parte no perderé ocasion de cultivarlas ciudadosamente. Inmensa sería la felicidad de la América entera, si un dia todos sus gobiernos y sus habitantes pudieran unirse en intereses políticos, así como lo estan en el órden comercial y jeográfico.

No se me ocuitan las dificultades con que voy á luchar desde este dia en el desempeño de mis de-

beres. El estado no presenta sino los tristes efectos de seis añós de disturbios y de guerras fratricidas: fortunas arruinadas, leyes sin vigor, partidos rencorosos, y gastos enormes. El desaparecimiento del anterior réjimen ha frustrado una porcion de miras, y malogrado diférentes ambiciones: el restablecimiento del presente ha creado nuevos intereses, y dispertado aspiraciones diversas. La lucha de todos ellos debe naturalmente entorpecer la marcha del gobierno constitucional, levantándole nuevos y fuertes obstáculos. Aunque la Nueva-Granada, será muy pronto reintegrada en los límites meri-dionales q' la ley ha fijado, los pueblos han sufrido ya los males de la guerra. Este cuadro ha estado siempre presente à mi imajinacion: todo lo he previsto antes de determinarme á aceptar la autoridad q'me habeis confiado, y la he aceptado, menos contando con mis fuerzas, que con la voz comun que pide leyes, orden y libertad. Si estos son vuestros sínceros deseos acreditados ya en el periódo que ha corrido desde el triunfo de la causa del pueblo, yo no he debido ni dudar del ecsito de nuestros esfuerzos reciprocos en favor de la integridad de la Nueva-Granada, del reposo público y del órden legal, bajo el reynado de la constitucion.

Réstame, mis respetables conciudadanos, llamaros à todos al rededor del gobierno que habeis establecido, á trabajar en la dicha pública bajo las instituciones que hemos jurado. Os liamo, á vosotros, los que ejerceis la autoridad civil, à contribuir al bien-estar de nuestra patria, llenando fielmente vuestras obligaciones, administrando pronta y recta justicia, consagrandoos sin reserva al esterminio de la ignorancia y de la inmoralidad por medio de la educación de la juventud y del trabajo. Os llamo á vosotros, respetables ministros del altar, á que con el ejemplo y con la palabra enseñeis la obediencia que de rigorosa justicia debe prestarse á las autoridades constituidas, prediqueis la práctica de las virtudes cristianas, y empleis vuestro ministerio de paz en reunir los animos bajo las instituciones protectoras que van à rejiros -El gobierno está obligado á protejer el ejercicio de esa relijion santa, que entre otros oficios de órden superior, contribuye à reformar las costumbres, purificar el corazon, hacer cumplir todos los deberes morales, y asegurar la obediencia á las leyes y á los majistrados. Os lla a a vosotros individuos del ejército nacional, á que depongais al pié del trono de la ley los gloriosos laureles que habeis cojido en la lucha por la independencia y por la libertad de nuestra patria. Nunca mas digno de esta gloria inmarcesible, que cuando os mostrais ciudadanos armados en defensa del honor y de las instituciones liberales. Que la bandera colombia.

na que habeis llebado en triunfo desde el Orinoco hasta el Potosí, os reuna siempre en el peligro comun, y que la ley que nos gobierna sea la única voz q' os dirija en toda vuestra conducta.—Perezca víctima de la ecsecracion de la patria, y de la opinion del mundo liberal el primero que de entre vosotros levante el grito de insubordinacion, y de-

senvayne su espada contra las leyes. Os llamo, en fin, à todos vosotros habitantes de la Nueva-Granada. Coalesquiera q'hayan sido vuestras opiniones políticas, y vuestra conducta en las angustias de la discordia civil, venid á sacrificar vuestros resentimientos delante del Código Político que nos garantiza con igualdad nuestros derechos, y nos impone unas mismas obligaciones. No haya mas que un partido entre nosotros: el de la libertad bajo las instituciones juradas. Ya no queda sino un solo medio de merecer la estimacion pública, y el título de buen ciudadano, el someti-miento absoluto y síncero á la leyes. Sometámonos, pues, todos á ellas confiando al tiempo la reforma de los defectos de q'adolezcan, y tendrémos entónces patria, y gozarémos de libertad, y disfrutarémos de los bienes de la paz, y empezarémos á recojer el fruto de veinte y dos atios de sacrificios.

Bogotá 8 de octubre de 1832.— Francisco de P. Santander.

#### RELIJION.

Conclusion del número anterior.

No han faltado, sin embargo, espiritus descontentadizos, ó mas bien malevolentes, enemigos todavia solapados de nuestras instituciones, y partidarios del rejimen dictatorial, que han pretendido desfigurar las intensiones de nuestros lejisladores, ó esparcir rumores siniestros, porque no fueron admitidas ciertas proposiciones que fueron hechas, pero ecsaminando los motivos con imparcialidad; cualquiera convendrá facilmente en q' fueron justamente desechados, ó á lo menos por causas inocentes y justificables. En una proposicion se esta-bleció, q' la relijion catolica era la relijion del estado. Empero, se demostró victoriosamente por varios diputados, q'la relijion era un sentimiento, una crencia, y q'por lo mismo solo era un atributo de los individuos y no de los cuerpos politicos: un estado es una institucion enteramente humana; la relijion es 'una institucion enteramente divina; y por lo mismo la una no puede ser un predicamento del otro. Por otra proposicion se decia, q'no se permitiria ningun otro culto público. Pero se hizo presente, q' tampoco era justo permitir ningun otro culto privado; y q' la espresa prohibición de todo otro culto público, parecia envolverconsigo el permiso de algun otro culto privado: pues aunque este último no podia prohibirse espresamente por mediar los tratados celebrados con la Gran Bretaña y otras potencias estrangeras; para evitar todo inconveniente, lo mas adecuado era guardar en la constitucion silencio sobre ta materia; pues con él quedaban vijentes las diferentes leyes que tenemos, por las cuales no sola-mente está prohibido generalmente todo otro culto, sino q' por una de ellas se establecen penas y tribunales para conocer de los delitos que se cometan en ofensa de la relijion, por otra se castiga todo escrito subversivo, en q' de cualquier manera se ataque la misma relijion, por otra se arregla todo lo concerniente al patronato y proteccion de la iglesia Granadina, y en fio, por otras muchas se establece cuanto es conducente al mayor culto de la relijion.

Con estas sencillas observaciones, creemos q quedan bien manifestados la sabiduria, circunspeccion y acierto con que la Conveucion Granadina se ha conducido en esta interesantisima materia. Va-

namente se ha pretendido dejar entender, que se habia querido autorizar la libertad de cultos. No se ha pensado en semejante cosa por ningun diputado, y por el contrario ha ecsistido un convencimiento general de que esto lo repugnaba la opinion nacional, y que por lo mismo no podia ni debia ser. Asi es que el objeto de los lejisladores, se ha contraido precisamente á dejar en todo su vigor las diversas leyes que ya hemes citado y que rijen sobre la materia. En re umen nuestros legisladores introduciendo en la constitucion, la disposicion de q' hemos hablado al principio, han hecho tres positivos bienes al pais: 1 ? han afianzado su tranquilidad y su reposo, de parte de aquellos espiritus malevolentes y ajitadores, que se hubieran prevalido de su omision para columniar á nuestro presente gobier-no, pintandolo como que descuidaba los intereses de la relijion: 2? han dado nueva robustéz á las instituciones republicanas, porque estas son dedu-cidas de las macsimas sublimes de esa misma religion: y 3? confirmando con aquella disposicion todas las leyes ecsistentes en favor del culto catolico, apostolico, romano, han alejado todo temor, todo recelo contra la libertad de cultos.

Gaceta de la Nueva Granada.

# INTERIOR

#### EL CIUDADANO

Agustin Gam ırra, gran mariscal presidente de la República &c.

Por cuanto el congreso ha dado la ley siguiente:

El congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que las leyes de nuestros codigos sobre usuras ó intereses de dinero, están fundadas en errores, q'destruidos ya por la ciencia de la economia política, se hallan en contradiccion con los usos y contratos generalmente recibidos en todas las naciones inclusa la nuestra, y se oponen á la franquicia del comercio y de la industria, atacando la propieda i,y dando ocasion á simulaciones, fraudes y delitos que se deben evitar;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único. - Quedan derogadas todas las leyes insertas en nuestros codigos, que prohiben ó restrinjen las usuras ó intereses del dinero en los con-

tratos de este genero.

Comuniquese al poder egecutivo para que disponga lo necesario e su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular—Lima 22 de diciembre de 1832 - Manuel Telleria - presidente del senado-Francisco de Paula Vijil, vice-presidente de la camara de diputados-José Domingo Choquehuanca senador secretario suplente-Josè Goicochea diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento-Dado en la casa del gobierno en Lima a 7 de enero de 1833 14 Agustin Gamarra - P. O. de S. E .- José Maria de

Pando.

### Escuela de partos y casa de maternidad

Razon de las mugeres que han sido recibidas para verificar sus partes en la referida casa desde su apertura hasta 31 de diciembre de 1832.

> Partos naturales. . . . . 364 Contra la naturaleza . . . . 41 della

> > Total. . . 405

Estos cuatrocientos cin- Niñ. viv. varones co partos han producido. Id. id. mug. ist mem cabe licenciad 311 Casos en que ha sido necesaria la aplicacion 9.

cion de la pélvis, para estraer la criatura.

Accidentes que se han presentado en todo estos partos.

Hamorrajias por despegamiento de la placenta? durante el intervalo de los dolores del parto.

Homorrajias por resultado de la implantacion { 5. de la placenta sobre el orificio del utero.

Hemorrajias ocasionadas por la inercia del ute ? 

H-morrajias internas por constricciones es ? 7. pasmodicas del cuello del utero .

29.

#### OBSERVACIONES.

En la totalidad de los cuatrocientos cinco partos arriba indicados, el establecimiento de la maternidad ha tenido el disgusto y sentimiento de no haber proporcionado sus ausilios por haberlos buscado muy tarde, las cuatro personas siguientes:

1a. Juana Castillo ha sido trasportada del Callao despues de haber estado 6 dias seguidos con los dolores mas fuertes de parto, y habiendo llegado moribunda á la casa, apenas pudo recibir los ausilios espirituales que se le administraron.

2a. Gertrudis Maldonado llegó á la maternidad cinco dias despues de los mas vivos dolores: su parto fue natural; pero m crió a los ocho días des-

pues, à causa de una agulta discenteria.

3a. Andrea Segura trasportada á la maternidad despues de seis dias de violentos dolores de parto, no presentó nada de particular; pero sucumbió por los resultados de una diarrea q' se le declaró á los

seis dias de parida.

4a. Juana Rozalize fue conducida solamente con el tronco de la criatura en el seno maternal, por resultado de violencias estremas q' hizo un pretendido partero, quien arrancó enteramente la cabeza á la criatura La completa estraccion del tronco restante ha sido hechada en menos de dos minutos en la casa de maternidad, y con solo mano; pero la infeliz Rozalize ha sucumbido al siguiente dia por falta de cuidado en el principio de su parto, con el cual habria sido uno de los mas felices

### VARIEDADES

# EL COCODRILO.

En las primeras edades del mundo, salieron las jentes toscasé incultas de las grutas en q' moraban, y se esparcieron en una rijion bañada por un rio caudaloso al cual llamáron Nilo, Prendados de aquella hermosa corriente, y de sus saludables aguas, labraron casas en sus orillas, y habitaron en ellas. Pero no tardaron en presentarse unos monstruos, voraces llamados cocodrilos, los cuales devoraron muchos hombres, y llenaron á los otros de

Y estos clamaron á su dios Osiris para libertarse de aquel azote, y Osiris respondió por boca de su sacerdote: ¿no os bastan la fuerza, y la inteligencia q' os ha dado la divinidad? El q' puede syudarse á si mismo, en vano implora su asistencia.

Por tanto los hombres se armaron, y atacaron á los cocodrilos, y formaron diques, y abrieron fosos, y egecutaron muchas obras que antes les pa-

recian de imposible egecucion. De este modo descubrieron las facultades que poseían, y pudieron hacer esfuerzos de que ellos mismos se admiraban. La necesidad los obligó á inventar muchos amaños, y artes, con cuyo ausilio alzaron despues esas piramides q' se burlan de los siglos. Sin embargo ca recian de los medios necesarios para atacar aquelos enemigos en su propio elemento, y lo mas que hacian era rechazarlos cuando salian á la orilla. Y con esto se contentaban.

Pero desmayó poco á poco aquella energía y los cocodrilos se multiplicaban, y hacian estragos deplorables. Entónces aquel pueblo indolente cobarde adoró al cocodrilo como á una divinidad, y le presentaba víctimas cebadas, con lo q' el dios engordaba, á medida que el pueblo caía en la degradacion, y en la miseria: porque la cobardia no

puede dar de si otra cosa.

Osiris se compadeció de aquellos infelices. y, por boca de su sacerdote los ecsitó á combatir de nuevo á la fiera. Empezaron de nuevo las hostilidades, y las aguas del rio se tiñeron con la sangre de los combatientes. Obstinado fué el conflicto, y viendo los hombres que no podian contrarrestar tan poderoso contrario, clamaron de nuevo á su antiguo dios, y este oyó benigno sus plegarias. Un animalillo llamado tezerdah \* se presentó en la margen del Nilo, y el sacerdote dijo á los hombres: ved ahí el libertador que Oriris os envia, ¡Que! gritó la turba: ¿te burlas de nosotros?

Aguardad, continuó el sacerdote, y confiad en el númen q' os protege: porque en sus manos las cosas mas mezquinas son instrumentos de destruc-

cion, y de venganza.

Poco á poco empezó á disminuir el número de los cocodrilos. El pueblo miró al animalejo con admiracion, porqué, con singular instinto, y destreza, buscaba los huevos de los cocodrilos, y en un instante destruia una jeneracion de tiranos

Sirvaos esto de leccion, dijo el sacerdote. Para destruir un mal, es necesario atacarlo en sus principios, porq' entónces basta un ligero impulso; pero si lo dajais crecer, en vano echareis. mano de los esfuerzos mas prodigiosos - Copiado.

### COMUNICADOS

Proyecto de ley aprobado por la camara de senadores y pasado á la de diputados para su revision.

El congreso &c.

Considerando-Que el adelantamiento de la agricultura, debe protejerse por todos medios.

Da la ley siguiente:

Art. unico-Las tierras novales del estado, q' por primera vez se cultivan, no pagaràn diezmo de los frutos que produzgan hasta despues de pasados 30 años de su cultivo.

Comuniquese &c.

# RESPETABLE PUBLICO.



lequien e

Altamente agradecido el empresario, por la aceptacion q' han merecido las cor ridas anteriores; y deseoso de corresponder á un público

que tanfo le há favorecido, há preparado para el

El Ichneumon ó raton de Faraom.

lunes procsimo una magnifica funcion, en la que á mas de haber escojido un ganado sobresaliente. manifestará á la concurrencia un espectáculo, asombroso de fuegos artificiales, nunca visto en el

Acho y llebará el orden siguiente.

Se verá sobre el templador una decoracion prodijiosa, sobre la cual habrán ocho hermosas columnas que sostendrán sobre una base grandiosa y á manera de un obelizco-romano al dios Jupiter q se elevara hasta un grado invisible al darse fuego. Tres jenios colocados cada uno en los estremos del templador manifestarán sus contentos por la ecsaltacion de su dios, dando bueltas incesantes hasta despues del primer toro, saliendo al mismo tiempo de las ocho columnas otras tantas nubes, que derramando en su transito, versiones impresas del mejor gusto, primorosas cintas republicanas, y un vistosisimo fuego, terminarán la velocidad de su marcha en los ochavos, dejando toda la plaza encintada de un modo tan saleroso que no es digno de

Para esta admirable invencion no se há omititido gasto alguno á fin de complacer á tan jeneroso vecindario; esperando el empresario, reciban los concurrentes esta diversion como un testimonio

de su reconocimiento.

# Tizon de España

Se desengañarán los americanos que la honradéz y virtudes morales es la principal base de las genealogias que es á lo que debe aspirar todo buen republicano.

Continuacion del número 176.

Pedro Gonzalez de Velilla, hermano del Sr. comendador de la Fuente, tubo dos hijas, la una casó con el mariscal Fernan Diaz de la camara, que por otro nombre se llamó Rivadeneyra, cuyo descendiente es el mariscal de N vés: la otra hija casó con el licenciado S Pedro, oidor de Valladolid; y asi mismo son nietos y viznietos el conde de Baylén, y otros muchos que están en buena re-

D. Diego Lopez de Aco, casó con Da Jinebra de Acuña, hija de Martin Vazquez de Acuña y este, nieto de Violante Lopez Pacheco: tubo por hijo á D. Juan Alonso de Aro; Sr. de Busto; el cual fué padre de D. Luis de Aro; esta Violante Pacheco, casó con Tello de Guzmán Sr. de Vi-

llaverde.

Maria Nuñez fué hija de Rui Capon, y ambos se convirteron de judios; y casando con Gonzalo Perez de Tabora, tubo á Lorenzo Gomez, padre de Maria Gomez, de Tabora, q' casó con Lope Fernandez Pacheco: cuyos hijos fueron Diego Fernandez Pacheco y Violante Fernandez Pacheco.

Da. Maria Pacheco, y Alonso Telles Jiron, tubieron al marqués D. Juan Pacheco. y á D. Pernandez Pacheco.

dro Jiron, maestre de Calatraba. El padre del Dr. Peribañez y del Dr. Juan Alonso de Toro, se llamó Juan Perez; era natural de Puguera, en el reyno de Galicia, del valle de Ulloa, que segun dicen, fué pellejero; y el dicho Peribañez, vivia en Toro. Juan Alonso de Ulloa, casó con hija de Juan Fernandez Fonseca, que se

paso á Patugal, y viven en Badajoz.

D. Juan de Guebara, hijo del Dr. Velazco, viene del licenciado Tragaceta natural de Murcia: dei dicho licenciado hubo una hija, que casó con el licenciado Monte-alegre: este Monte-alegre, tubo una hija, que casó con D. Diego Garcia, de Quazú, padre de D. Fernando de Otazú, cuyo hijo es D. Juan de Guebara. El licenciado Traga. ceta, fué casado con una Comperda, que fué penitenciada, en la cual tubo á la hija que casó con Monte-alegre. Tubo asi mismo este licenciado Tragaceta, otra hija bastarda, que casó con el padre del Bachiller Jil, cuyo hijo es Francisco Jil. rejidor de Murcia; y este averiguó en una provanza que hizo para ser familiar que la mancha no tra del licenciado Tragaceta, sino de su mujer. Tambien se dice que fu ano de Otazú, abuelo de D. Juan de Guebara, que tubo h bito de Santiago por Roma y que casó en Marcia, con el linaje de aquestos mismos Velasteguis; descienden del licenciado Monte-alegre, que tambien era confeso come su mujer.

(Se concluirá)

# Avisos.

Con superior permiso se rifará el dia 20 de enero fijo, y sin falta alguna; la casa, rea enga de D. José Soto situada en la calle de San Ildefonso número 157 su valor 7,720 pesos segun consta de los documentos de la misma, sus productos 324 pesos al año; y solo se rifa en dos terceras partes de su valor. como si fuese vendida á dinero de contado, que son 304 numeros de una onza, siendo á cargo del que tenga la felicidad de sacarsela el derecho de Escritura y alcabala. Los SS. que gusten suscribirse, podrán ocurrir por numeros al Almacen de los SS. D Juan Valdeavellano y Ca. y D Felix Balega. El valor de las acciones serán bien entregadas con el recivo de D Jorge Moreto, como depositario res-ponsable á los fondos que vayan entrando en su poder: no se verificará la rifa el dia 1 de Enere como se habia anunciado, por los muchos dias festivos que han habido y no haberse aun verificado el cobro de los numeros suscritos, que yá falta muy poco para el completo, lo que se ve-rificarà de hoy en adelante, y por lo consiguiente se hará la rifa el dia señalado y si hubiese algun numero por llenar, correrán en la suerte por cuen-ta del interesado D. José Soto

Jorge Moreto.

José Castañeda.

#### AL PUFLICO.

Se ofrece por una persona abonada 8,000 pesos por la casa que se trata de rifar entro de pocos has situada en la calle de Napoles, propia de mi madre politica la Sra. Vazualdo y sus dos hijas; los mismos que se poudrán en onzas de oro sobre la mesa del Sr. Sib-prefecto en el acto de procederse à verificar la rifa, para que el que tenga la suerte de sacarsela elija, bien la citada suma ò la casa si le fuere conveniente lo que pongo en conocimiento de todos los \$5. que pueden suscribirse à este objeto para que le sirva de gobierdo.

### SE DESEA SABER

onde vive D. Nicolas de la Serna, para entregar-le una carta, que ecsiste en poder de Isidro de Aramburu.

Impreuta Constitucional de J. Calorio

Por Gregorio Villero.